



Política de Inversiones

1. MARCO

La Asociación Chilena de Seguridad, en adelante Achs, en su calidad de organismo administrador del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales establecido en la Ley N°16.744, está subordinada al cumplimiento de las distintas normas y regulaciones establecidas en dicha ley y en el D.S. N° 285 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En ese contexto la Achs, posee obligaciones financieras de largo plazo con trabajadores que producto de un accidente del trabajo o enfermedad profesional, requieran de una pensión de invalidez, indemnización, entre otras obligaciones establecidas en dicha ley. Las distintas normativas que aplican a las administradoras de este seguro establecen mecanismos de reconocimiento de dichas obligaciones en sus estados financieros, como así mismo la constitución de los respaldos en activos financieros que aseguren la solvencia y cobertura ante dichas obligaciones.

Desde esta perspectiva, la Achs considera que las decisiones operacionales y financieras, que involucren los distintos fondos de reservas y de libre disposición establecidos en la ley, deben contar con un marco regulatorio y un gobierno adecuado que asegure buenas prácticas en términos de control interno y gestión de inversiones financieras. La presente política describe los principios generales que se aplican a las inversiones en la Achs.

Además, la presente Política se complementa con el Manual de Inversiones, el cual detalla la forma en que se ejecutan las actividades asociadas al proceso de inversión de activos financieros en la Achs. Dicho Manual debe ser aprobado por el Comité de Inversiones.

2. OBJETIVOS

- Definir las funciones, deberes y responsabilidades de quienes participan en el proceso de inversiones financieras
- Establecer lineamientos para el proceso de inversión y definir los conceptos claves involucrados, lo cual considera los fondos de reserva, libre disposición y SANNA
- Definir las directrices en materia de cumplimiento y actualización de esta política.

3. ALCANCE

Esta política es de aplicación obligatoria para la Achs, y en lo específico el Comité de Proyectos e Inversiones, la Subgerencia de Riesgos y Cumplimiento, la Gerencia de Finanzas y el área de Auditoría Interna son áreas que deben tomar conocimiento y gestionar de acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente política.

4. POLÍTICA

La administración de inversiones financieras tiene por objetivo identificar y gestionar las mejores alternativas de inversión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°16.744 y normativas complementarias definidas en el Compendio de Normas de la SUSESO.

A continuación, se detallan los objetivos específicos asociados al proceso de inversión:

- Desarrollar estrategias de inversión para disminuir el riesgo asociado, maximizando la rentabilidad esperada (dentro del marco normativo).

- Evaluar y monitorear permanentemente los resultados de la cartera administrada, reportando a la alta administración, al Directorio y a los entes reguladores, según corresponda.
- Definir la liquidez para cada fondo, en función de la normativa vigente y de las necesidades de solvencia de la ACHS.

5. PROCESO DE INVERSIONES

Corresponde a un proceso de carácter continuo, diseñado para identificar oportunidades de mercado, evaluar rentabilidades y responder frente a las obligaciones normativas. A continuación, se presentarán los principales temas a abordar en el proceso, el detalle de éstos y otros tópicos se encuentran en el Manual de Inversiones.

5.1. Directrices de inversión

Las inversiones financieras que efectúe la ACHS deben cumplir con los requerimientos asociados a las siguientes leyes, normativas y políticas internas:

- Ley N°16.744.
- DL 3500, artículo 45. Normativa y lineamientos del fondo de Pensiones.
- Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Compendio de Normas de la SUSESO y Fondo SANNA.
- Normas Internacionales Contables, en especial la NIIF 9 (*Instrumentos financieros*).
- Principios y Guías de Conducta Ética de la ACHS.
- Código de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo.
- Política de Conflictos de Interés.
- Política de Transacciones con Partes Relacionadas
- Política de Gestión Integral de Riesgos.

- Política de Gestión de Riesgo de Mercado.
- Política de Gestión de Riesgo de Crédito.
- Política de Gestión de Riesgo de Liquidez.

5.2. Estrategia de Inversión

Los distintos fondos de inversión, tanto los administrados por terceros, como los gestionados internamente deben mantener sanas políticas de inversión y renovación, buscando asegurar una adecuada ecuación riesgo/retorno en el largo plazo, con el objetivo de dar debido cumplimiento a las obligaciones y entrega de prestaciones de la Ley N° 16.744.

5.3. Gestión de Riesgos

La presente Política de Inversiones adhiere a la Política de Gestión Integral de Riesgos y a las Políticas específicas en esta materia: Riesgo de Liquidez, Riesgo de Mercado y Riesgo Crédito.

Límites Regulatorios

El Compendio de Normas establece límites de inversión que regulan la exposición por tipo de instrumentos, emisores y serie para el Fondo de Pensiones y Contingencia. Achs adopta idénticos límites para el Fondo de Reserva de Eventualidades.

El Fondo de Libre Disposición mantendrá sus límites de acuerdo con los siguientes índices y ponderaciones.

- **Riskamerica Global:** Este índice mide el desempeño de los instrumentos de deuda emitidos por empresas, bancos y gobierno en Chile.
- **Barclays Global Aggregate:** Este índice mide el desempeño de instrumentos de deuda con grado de inversión emitidos por empresas, bancos y gobiernos de países desarrollados.

- **IPSA:** Este índice mide el desempeño en pesos de las empresas con mayor presencia bursátil en la Bolsa de Comercio de Santiago
- **MSCI ACWI:** Este índice mide el desempeño de empresas de mercados desarrollados y emergentes

CLASE DE ACTIVO	Ponderación
Renta Fija Nacional	80%
Renta Fija Internacional	10%
Renta Variable Nacional	5%
Renta Variable Internacional	5%



Límites de Inversión Estructurales

	CLASE DE ACTIVO	Rango Límite	
		Mínimo	Máximo
1	Renta Fija: Títulos Nacionales + Títulos Extranjeros	90%	100%
2	Renta Variable: Títulos Nacionales + Títulos Extranjeros	0%	10%

	CLASE DE ACTIVO	Rango Límite	
		Mínimo	Máximo
1	Instrumentos Nacionales: Renta Fija + Renta Variable	85%	100%
2	Instrumentos Extranjeros: Renta Fija + Renta Variable	0%	15%

	CLASE DE ACTIVO	Rango Límite	
		Mínimo	Máximo
1	Renta Fija Nacional Total	80%	100%
2	Renta Fija Nacional Intermediación Financiera*	0%	20%
3	Renta Fija Internacional Total	0%	10%
4	Renta Fija Internacional Emergente (Hard Currency)	0%	1%
5	Renta Fija Internacional High Yield	0%	0%
6	Renta Fija Internacional Intermediación Financiera*	0%	0%
7	Renta Variable Internacional Total (Desarrollado + Emergente)	0%	5%
8	Renta Variable Internacional Emergente	0%	1%
9	Renta Variable Nacional	0%	5%
10	Renta Variable Nacional + Renta Variable Internacional Emergente	0%	5%

(En función al valor total de la cartera)

*Intermediación Financiera considera Money Market e instrumentos de deuda de corto plazo.



Límites de Inversión por Grupo de Instrumentos

	CLASE DE ACTIVO		Rango Límite	
			Mínimo	Máximo
Renta Fija Nacional	1	Bonos Soberanos: Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, Banco Central de Chile y Otros títulos estatales	0%	100%
	2	Bonos y Títulos de Deuda Corporativos: De Sociedades Anónimas inscritas en la SVS	0%	80%
	3	Bonos y Títulos de Deuda Bancarios	0%	80%
	4	Cuotas de Fondos Mutuos	0%	25%
	5	Intermediación Financiera	0%	20%
	6	ETF de Instrumentos de Renta Fija Nacional	0%	10%
Renta Variable Nacional	7	Acciones y ADR Empresas Nacionales	0%	5%
	8	ETF de Mercados Accionarios	0%	5%
	9	Cuotas de Fondos Mutuos y Fondos de Inversión	0%	2%
Renta Fija Extranjera	10	Bonos y Títulos de Deuda Soberanos: emitidos por gobiernos extranjeros.	0%	0%
	11	Bonos y Títulos de Deuda Corporativos: emitidos por empresas extranjeras	0%	0%
	12	Bonos y Títulos de Deuda Bancarios	0%	0%
	13	Cuotas de Fondos Mutuos Renta Fija Extranjera	0%	5%
	14	ETF de Instrumentos de Renta Fija Extranjera	0%	10%
Renta Variable Extranjera	15	Acciones y ADR Empresas Extranjeras	0%	0%
	16	ETF de Mercados Accionarios	0%	5%
	17	Cuotas de Fondos Mutuos y Fondos de Inversión	0%	2%

(En función al valor total de la cartera)

*Intermediación Financiera considera Money Market e instrumentos de deuda de corto plazo



Límite por emisor

	CLASE DE ACTIVO	Máximo por emisor
1	Renta Variable Nacional Directa (Acciones)	0,5%
2	Renta Variable Extranjera Directa (Acciones)	0%
3	Cuotas de FFMM y FI Extranjeros (Renta Fija y Renta Variable)	5%
4	Grupo Empresarial (Renta Fija Local + Acciones)	7%

(En función al valor total de la cartera)

Límite por Zona Geográfica – Renta Variable Internacional

	ZONA GEOGRÁFICA	Máximo por región
1	Norteamérica	100%
2	Europa Desarrollada	50%
3	Europa Emergente (EMEA)	5%
4	Asia Pacífico Desarrollado	20%
5	Latinoamérica ex Chile	5%
6	Asia Emergente	15%

(En función al valor de la de Cartera de Renta Variable Internacional)



Límite por Clasificación Riesgo Emisor Individual y Total – Renta Fija Nacional

	CLASIFICACIÓN DE RIESGO NACIONAL	Máximo por emisor*
1	AAA	10%
2	AA+	8%
3	AA	6%
4	AA-	5%
5	A+	3%
6	Menor o igual a A	0%

(En función al valor total del Fondo de Libre Disposición)

*Bancos e Instituciones Financieras Nacionales y Sociedad Anónimas Nacionales

	TOTAL RENTA FIJA NACIONAL	Límite máximo
1	AAA	100%
2	AA+/AA	80%
3	AA-/A+	50%
4	Menor o igual a A	0%

(En función al valor total de la cartera)

1. Cuando existan dos o más clasificaciones para un mismo instrumento, se considerará la menor clasificación de todas.
2. Para los activos nacionales se utilizará la escala de rating nacional.
3. Sin perjuicio de las instrucciones anteriores, las inversiones en bonos y efectos de comercio no podrán exceder el 15% de la serie.

Límite por Clasificación Riesgo Internacional Total

	TOTAL RENTA FIJA INTERNACIONAL	Límite máximo
1	AAA	10%
2	AA+/AA	8%
3	AA-/A+	5%
4	Menor o igual a A	0%

(En función al valor de la cartera total)

1. Para los activos internacionales se utilizará la escala internacional.
2. Se considera la clasificación de riesgo de cada fondo o ETF Promedio de los Activos Subyacentes que informan en sus respectivos Folletos Informativos (Factsheets).

Queda prohibida la inversión en títulos administrados, emitidos o colocados por la administradora de los fondos o sus empresas relacionadas.

Tiempo de regularización de excesos:

1. Para excesos ocasionados por la gestión de la cartera, 30 días contados desde la fecha en que se produce el exceso.
2. Para excesos producidos por externalidades a la gestión de la cartera, como un cambio en una clasificación de riesgo, 120 días corridos desde que se produce el exceso.

El monitoreo mensual de las inversiones de la Asociación es incorporado en los reportes que se detallan en el Manual de Inversiones.

6. INFORMACIÓN DE CONTROL

Vigencia: 01.07.2024 hasta cuando se genere una nueva versión

Versión: 5

Primera versión: 01.01.2016

Atención a necesidades específicas: (x) Si () No

Registro de modificaciones:

Versión	Ítem modificado	Descripción resumida de modificación	Motivo	Fecha
3	5.1	Se corrige el nombre de la Política de Transacciones con Partes Relacionadas	Actualización	Septiembre 2022
3	Responsable por el Documento	Se actualiza nombre de área "Gerente División Personas, Administración e Infraestructura"	Actualización	Septiembre 2022
4	3	Se modifican las áreas que toman conocimiento del Comité de Inversiones	Actualización	Junio 2023
5	Límites FLD	Cambios en los límites de inversión del Fondo de Libre Disposición	Diversificación	Junio 2024

Responsables por el documento:

	Nombre	Nombre del área	Teléfono	E-mail
Elaboración	Julio Henríquez	Gerente División Finanzas, Administración e Infraestructura	+56225157202	jhenriquez@achs.cl
Revisión	Comité de Proyectos e Inversiones			
Aprobación	Directorio			